

[Handwritten signature]
Recibido
11/11/2024
16:36

MEMORANDO
Nº 006-CM-GADCG-2024

DE: Mgs. Carolina Elizabeth Calero Larrea,
CONCEJALA DEL CANTON GUARANDA

PARA: Lcda. Olga Curisisa Pasto ✓
Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales

CC: Dr. Inty Yumbay ✓
Alcalde del cantón Guaranda

Ing. Diana Arregui ✓
Vocal de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales

Msc. Marco Ayme
Vocal de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales

Lcdo. Noe Ninabanda ✓
Coordinador de Acción Social

ASUNTO: Observaciones a Ordenanza de Acción Social

FECHA: Guaranda, 11 de enero de 2024

De mi consideración,

El motivo de la presente es para formalizar mis observaciones a **"LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL COMO ENTIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA POR CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE GUARANDA"** presentada en primer debate el día martes de 9 de enero de 2024 en sesión de concejo.

Observaciones generales:

1. A nivel metodológico, debo manifestar que no se han realizado mesas de trabajo incluyentes, con profesionales y funcionarios afines al tema de grupos de atención prioritaria. Personalmente no he recibido invitación alguna para aportar, a pesar de presidir la comisión de Igualdad y Género que está estrechamente relacionada al ámbito acción de la presente propuesta de ordenanza.
2. Veo que con este proyecto de ordenanza se proponen 3 cosas sustanciales: 1) convertir a acción social en un espacio de atención médica (eso se puede ver reestructuración orgánica, en donde se propone contratar a muchos profesionales en el ámbito de la salud); 2) trasladar el 10% de los recursos no tributarios a la entidad Acción Social Municipal; y 3) fortalecer la autonomía de la entidad, al punto de restringir el accionar del GADC-G en temas administrativos, financieros e incluso de control.

3. En ese sentido, con esta ordenanza se aprobarían 3 temas: 1) un nuevo orgánico funcional con creación de nuevos puestos y reestructuración salarial, 2) una asignación presupuestaria importante, 3) la normativa para fortalecer el ejercicio de la política en temas de salud, dejando de lado otros temas.

Observaciones específicas por capítulos y artículos:

CAPITULO I

- **Art. 3.-** El objeto debería ser *"asegurar el acceso a programas, proyectos y servicios sociales emergentes para personas que se encuentren en situaciones de riesgo, vulnerabilidad y doble vulnerabilidad, en extrema pobreza, crisis económica severa o que se vean afectadas por desastres naturales y antropogénicos, y garantizar la protección integral de los derechos de las personas de grupos prioritarios y en situación de riesgo del cantón Guaranda, en coordinación con el Sistema Cantonal de Protección de Derechos"*.
- El **art. 4 y el 6**, le dan demasiadas atribuciones a la entidad Acción Social, y por lo tanto considero que se deberían eliminar, manteniendo únicamente el **art. 5**, que habla de la autonomía, entendiendo que el concepto de autonomía y desconcentración son relativos, pues sigue la máxima autoridad quien delega a su presidente y presidenta.
- **Art. 10.** No es lo mismo el fin que el objetivo. El fin es la meta que se quiere lograr, y para ello es que se plantean los objetivos. Se debería incluir un artículo con la siguiente finalidad: *"lograr la equidad social, la inclusión social y la garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo y vulnerabilidad"*
- Incluir los siguientes objetivos:

"Promover la interculturalidad, la equidad de género y respeto y la inclusión de los grupos de atención prioritaria mediante la ejecución de planes, proyectos y proyectos orientados a la sensibilización y la educación ciudadana tanto en áreas rurales como urbanas"

"Priorizar la prevención y disminución de la Desnutrición Crónica Infantil en niños y niñas del cantón Guaranda"

- **Art. 11.** Propongo que formen parte del directorio el concejal/a Presidente de la Comisión de Igualdad y Género; Presidente/a de la Comisión de Servicios sociales y culturales, pues estos dos concejales manejan temas super afines. Si hablamos de brindar protección a personas en situación de vulnerabilidad, debería estar presente también el o la funcionaria que trabaje en el área de riesgos.
- **Art. 12.** El directorio debería poner a conocimiento del seno del concejo, el Plan de Acción, la proforma presupuestaria y el POA de Acción social.
- **Art. 27.** Se sugiere que la tabla de las remuneraciones, no debería ir en la ordenanza, sino en un estatuto o en un manual de clasificación de puestos.

Solicitud:



- Solicito se nos convoque a los miembros de la Comisión de Género, al representante del Concejo Cantonal de Protección de Derechos y al representante de la Red Pro-Derechos a una mesa de trabajo para analizar y aportar en la ordenanza.
- Analizar la pertinencia de contratar nuevos funcionarios en salud (ginecóloga, pediatra, laboratorista, etc)
- La propuesta financiera claramente establece que el recurso que antes se destinada al área de desarrollo comunitario, ahora pasaría a ser manejado en un 100% por Acción Social. Solicito se informe ¿de dónde se obtendrán los recursos para fortalecer el presupuesto de Desarrollo Comunitario, que también es de vital importancia para el desarrollo?
- Solicito se socialice el plan de acción, la proforma presupuestaria y el POA 2024 con los miembros del Concejo Municipal, en tanto entes legisladores y fiscalizadores.

Atentamente,

Msg. Carolina Calero Larrea
Concejala del cantón Guaranda